

## RESOLUCION No. 7 3 5 DE 2008

18 FEB. 2008

Por la cual se designan los **DELEGADOS PARA LA VIGILANCIA** y **JURADOS DE VOTACIÓN** para el proceso de elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. de la Ley 335 de 1996.

## EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 26, numeral 19 del Código Electoral, la ley 335 de 1996, el Decreto 3560 de septiembre 18 de 2007, y la Resolución Número 000008 de enero 9 de 2008 emitida por el Secretario General del Ministerio de Comunicaciones y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto 3560 de 2007, el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. De la Ley 335 de 1996.

Que el artículo 2º del citado decreto dispone que el procedimiento de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. De la Ley 335 de 1996, será vigilado por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 3560 de 2007 en su artículo 10ª numeral 10.4., concordante con la resolución No. 000008 del 9 de enero de 2008, emitida por el Secretario General del Ministerio de comunicaciones, se convocó a elección del nuevo miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. de la Ley 335 de 1996.

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario 3560 de 2007 en su artículo 10ª numeral 10.5., en concordancia con la resolución número 000008 del 9 de enero de 2008, la elección se debe desarrollar en el auditorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, en audiencia que reunirá a los candidatos elegidos y los jurados de votación designados por el Registrador Nacional del Estado Civil, el día 19 de febrero de 2008 a las 9:00 a.m...

Que el artículo 10º, numeral 10.5 del decreto 3560 de 2007, prevé que la Registraduría Nacional del Estado Civil designará los jurados de votación para las votaciones que se realizarán en el Auditorio de la Entidad.



Continuación de la Resolución No. del de febrero de 2008 por la cual se designan los JURADOS DE VOTACIÓN para el proceso de la elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1ª de la Ley 335 de 1996

Que de conformidad con el Parágrafo único del artículo 6º de la Resolución No. 000008 del 9 de enero de 2008, el acto de votación que se llevará a cabo el 19 de febrero de 2008 en el Auditorio de la Entidad, será vigilado por los delegados que para tal efecto sean designados por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a los siguientes funcionarios para ejercer las actividades de vigilancia en calidad de delegados para el día 19 de Febrero de 2008, con ocasión las votaciones para la elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º de la Ley 335 de 1996

**JAVIER RINCON ARCINIEGAS DIEGO VARGAS ROJAS JULIAN MURCIA ARDILA** 

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a los siguientes funcionarios para ejercer las funciones inherentes al cargo de Jurados de votación para el día 19 de Febrero de 2008, con ocasión la elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º de la Ley 335 de 1996

RAFAEL SUESCA REYES JOSÉ ASDRUBAL ZAPATA CANO **EDGAR VALBUENA BENAVIDES** 

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios designados el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Remitir copias de la presente Resolución al señor Secretario General del Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 FEB. 2008

CARLOS ARIEL SANCHEZ

Registrador Nacional del Estado Civil

ARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO

Secretario General (E)

Revisó Provecto:

Registraduria Nacional del Estado Civil,- Registraduria Delegada en lo Electoral – Av calle 26 No. 51 - 50 Tercer piso Tel: 2202880 Ext. 1321 y

1322 Bogotá D.C.